



FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL.

El programa se dirige a aquellas personas, sean tomadores y/o pagadores, que se encuentran en una situación económica complicada de carácter temporal. Consiste en ofrecer una ayuda económica temporal, a fin de poder atender el pago de las primas correspondientes a las pólizas de seguro (salud, hogar y/o coche) contratadas por el cliente de cualquiera de las compañías del Grupo ACM España (Agrupació, Atlantis y/o GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U).

La persona interesada debe realizar la solicitud, y aportar la documentación que se solicita, que será valorada, aprobada o denegada por la Comisión del Fondo.

REQUISITOS:

(Es indispensable aportar toda la documentación que se requiere)

- El cliente debe tener una **antigüedad mínima de 1 año**.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud cumplimentada del Fondo de Solidaridad
2. Fotocopia **completa** de **la última** declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del solicitante y de las personas que conviven con él. (Si no se está obligado a declarar, hay que hacerlo constar en la hoja de solicitud y aportar certificado de la Agencia Tributaria, donde conste esta circunstancia).
3. Justificante de ingresos (de existir). Fotocopia de:
Última nómina o abono en cuenta última pensión (jubilación, viudedad, invalidez, etc.) o último abono en cuenta prestaciones INEM y hoja de comunicación prestación por desempleo, donde consta el período concedido.
4. De no existir ingresos:
Certificado del INEM, en el que conste que no percibe prestación.
Certificado del INSS, en el que conste que no percibe pensiones.
5. De constar cónyuge, también se necesitará la documentación de los puntos 2 y 3. De constar hijos mayores de 20 años, que convivan en casa también será necesaria la presentación de la documentación de los puntos 2 y 3 para cada uno de ellos.
6. De haber separación matrimonial legal, fotocopia completa de la sentencia judicial.



ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La solicitud debidamente cumplimentada y firmada, así como el resto de la documentación especificada en el punto anterior, nos lo tendrán que hacer llegar a:

- **Agrupació**, por correo electrónico fondodesolidaridad@gacm.es o en cualquiera de las delegaciones de referencia.
- **Atlantis**, a través de sus delegaciones. Posteriormente, las delegaciones enviarán la documentación al correo electrónico de fondodesolidaridad@gacm.es
- **GACM SEGUROS GENERALES**, a través del correo electrónico de fondodesolidaridad@gacm.es

CARACTERÍSTICAS

- En el caso de que se otorgue la ayuda económica, el solicitante o los familiares beneficiarios de la ayuda, no podrán efectuar movimientos contractuales de las pólizas de seguro mientras dure el período de exención.
- Para hacer efectiva la ayuda, el solicitante debe aportar toda la documentación que se solicita para acogerse al Fondo.

DICTAMEN

La resolución a favor o en contra, se hará saber directamente al cliente o bien a través de su propia delegación.

De conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 35/06 de 28 de noviembre del IRPF, la ayuda tiene la consideración de ganancia patrimonial.